

RESOLUCION DE 31 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORES O DIRECTORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORONA DE ARAGÓN DE ZARAGOZA, MONTEARAGÓN Y SAN LORENZO, DE HUESCA, BAJO ARAGÓN DE ALCAÑIZ Y SAN BLAS Y ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO, DE TERUEL

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación del sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas, a través de las diferentes modalidades formativas. Esta ley se refiere en su artículo 11 a los Centros integrados de formación profesional, y determina en su artículo 11.5 que la dirección de los Centros integrados de formación profesional de titularidad de las Administraciones educativas, será nombrada mediante el procedimiento de libre designación por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En el mismo sentido el artículo 13.1 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, modificado por el Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, determina que el nombramiento para la dirección de los Centros integrados de titularidad de las Administraciones educativas se efectuará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

El Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, determina en su artículo 13.1 que la dirección de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional será provista por el procedimiento de libre designación entre funcionarios públicos docentes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre.



Por Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, se establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros públicos integrados de formación profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Por Resolución de 12 de noviembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional se convocó el procedimiento de selección mediante libre designación de directores de los Centros públicos integrados de formación profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Montearagón y San Lorenzo, de Huesca, Bajo Aragón de Alcañiz y San Blas y Escuela de Hostelería y Turismo, de Teruel.

Analizada la documentación aportada por las personas aspirantes, y los informes recibidos de los centros, de acuerdo con el Artículo 7 de la mencionada Orden ECD/70/2017, el Director General de Innovación y Formación Profesional resuelve:

PRIMERO: Designar a las personas indicadas a continuación como Directores o Directoras de los Centros públicos integrados de formación profesional que se relacionan:

Candidato elegido	Centro	Localidad
Margarita Botaya Arbués	CPIFP Montearagón	HUESCA
María Teresa Castaño Ballarín	CPIFP San Lorenzo	HUESCA
Diego López Pascual	CPIFP Bajo Aragón	ALCAÑIZ
Manuel Marqués Orríos	CPIFP Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel	TERUEL
Francisco Valdivia Calvo	CPIFP Corona de Aragón	ZARAGOZA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 7.5 de la citada Orden ECD/70/2017, las personas aspirantes seleccionadas mediante la presente resolución serán nombradas Director o Directora por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales, con efectos desde el día 1 de julio de 2021 y por un periodo de cuatro años.





SEGUNDO: Para el Centro público integrado de formación Profesional San Blas, en el que no se ha designado director y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7.4 de la Orden ECD/70/2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a designar para el puesto, por un plazo de un año, a un profesor funcionario de carrera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, 31 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo: Antonio Martínez Ramos